



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2019 01582**

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige la radicación del auto que antecede, pues lo correcto es 2019 01582 y no como allí quedó señalado.

De otro lado, téngase en cuenta que la autorización para notificar a la cuenta de correo electrónico nrios_zabaleta@hotmail.com se otorgó desde el 20 de enero pasado. Adicionalmente, téngase en cuenta que el cumplimiento del requerimiento que antecede puede realizarse N en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., **o en la consagrada en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.**

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2110fb03b764d8d0266817b07aaf18bc03dd93b71b07f6855613d53d631311b

Documento generado en 26/11/2020 06:55:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 087 de 27 de noviembre de 2020.